

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 215

Miércoles 21 de septiembre de 1960 (Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El señor jefe de la Sección Provincial de Administración Local, en escrito de fecha 14 del actual, me dice lo que sigue:

“Vistos el expediente de pensión de orfandad instruido por el Ayuntamiento de Matapozuelos, a instancia y a favor de doña María Teresa Burrieza Vega, huérfana del que fue médico jubilado de dicha localidad don José María Burrieza Plá, el Reglamento de Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956 y la Circular de la Dirección General de Administración Local de 16 de diciembre del mismo año, resulta:

Que don José María Burrieza Plá, médico de Asistencia Pública Domiciliaria falleció en situación de jubilado el día 13 de abril del año actual, según el certificado que se acompaña, percibiendo sus haberes como tal en los Ayuntamientos de Grajal de Campos, Olláuri, Nalda, Ataquines, Mora de Toledo y Matapozuelos, en los cuales prestó sus servicios profesionales.

Que el Ayuntamiento de Matapozuelos, en sesión del día 10 de junio último, acordó acceder a lo solicitado, concediéndola una pensión anual de 3.315 pesetas, que equivale al 25 por 100 del sueldo que percibía el causante, con derecho a disfrutarla

desde el día 14 de abril siguiente al del fallecimiento de su padre.

Que según la norma 8.ª de las que figuran en la Circular de la Dirección General de Administración Local antes citada, tiene competencia esta Jefatura para proponer a V. E. el prorrateo de las cantidades con que han de contribuir cada uno de los Municipios citados, verificado éste, arroja el resultado siguiente:

Grajal de Campos (León): Anual, 103,58 pesetas; mensual, 8,63 pesetas.

Olláuri (Logroño): Anual, 1.431,77 pesetas; mensual, 119,32 pesetas.

Nalda (Logroño): Anual, 148,46 pesetas; mensual, 12,37 pesetas.

Ataquines (Valladolid): Anual, 497,06 pesetas; mensual, 41,42 pesetas.

Mora de Toledo (Toledo): Anual, 186,23 pesetas; mensual, 15,51 pesetas.

Matapozuelos (Valladolid): Anual, 947,90 pesetas; mensual, 79 pesetas.

Que deberán ser satisfechas íntegra y puntualmente por el Ayuntamiento de Matapozuelos, el cual tomará las medidas conducentes a resarcirse de lo correspondiente a los demás Ayuntamientos.

Estó es lo que tengo el honor de proponer a V. E. en cumplimiento de lo ordenado”.

Aprobada la propuesta por este Gobierno Civil, se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas, y efectos.

Valladolid, 15 de septiembre de 1960.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

2.929

ADMINISTRACION MUNICIPAL

FRESNO EL VIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Fresno el Viejo, 16 de septiembre de 1960.—El alcalde, Félix González.

2.937—2.172

32-

QUINTANILLA DE ONESIMO

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión de 3 de septiembre de 1960, ha acordado, en principio, aprobar un Reglamento especial determinativo de los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones previstos en los artículos 303 y 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 17 de mayo de 1952. Y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 305 del aludido Cuerpo Legal, se abre información pública por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones u objeciones que se crean oportunas.

Quintanilla de Onésimo, 9 de septiembre de 1960.—El alcalde, E. García.

2.932—2.173

421-

VILLACRECES

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto las ordenanzas fiscales, formadas para el año 1961, que a continuación se indican:

Desagüe de tejas y cañalones a la vía pública y terrenos del común.

Prestación personal y de transportes.

Las que, con arreglo al artículo 444 de la ley de Régimen Local, se tienen expuestas al público para oír reclamaciones.

Villacreces, 13 de septiembre de 1960. El alcalde, G. Méndez.

2.920—2.174

VILLALÓN DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia de otras partidas del presupuesto ordinario, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villalón de Campos, 14 de septiembre de 1960.—El alcalde, Pascual Muñoz.

2.919—2.175

VILLANUEVA DE SAN MANCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos, para el año de 1961, los siguientes documentos cobratorios:

Lista cobratoria de la riqueza urbana, por ocho días.

Lista cobratoria de la riqueza rústica, por ocho días.

Villanueva de San Mancio, 13 de septiembre de 1960.—El alcalde, D. Sánchez.

2.918—2.176

ANUNCIOS OFICIALES

Ilustre Colegio Notarial de Valladolid

Lista de los señores admitidos para tomar parte en las oposiciones a Notarías, vacantes en los territorios de los Ilustres Colegios de Valladolid, Burgos y Cáceres, que han sido anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 181 del día 29 de julio de 1960

(CONTINUACION)

253. Don Manuel M.^a Cavestany Antuñano.
254. Don Roberto Follía Camps.
255. Don Manuel Fillol Ciórraga.
256. Don José M.^a Farré Alemán.
257. Don Francisco Freixedas Bove.
258. Don Jaime Ferrer Pons.
5) Don Alberto Fuertes Sintas.

260. Don José M.^a Giner Ribera.
261. Don Eusebio García Domenech.
262. Don Fernando García Villalba.
263. Don José Ignacio Gaitero Calvo.
264. Don Gonzalo Girona Peña.
265. Don José Andrés García Lejarreta.
266. Don Miguel González Cuartero.
267. Don Raúl González Pérez.
268. Don Joaquín García Alonso.
269. Don Baldomero Guevara Rodríguez.
270. Don Francisco Gutiérrez Herrero.
271. Don Jesús Hernández Hernández.
272. Don Rafael Herrero de las Heras.
273. Don Luis Izquierdo Guillén.
274. Don Félix Alberto Iñiguez Gil.
275. Don Joaquín López Contreras.
276. Don Fernando Pando Manjón.
277. Don Gonzalo Molins Gómez.
278. Don Jerónimo Molina Gómez.
279. Don José Murillo Gahete.
280. Don José Luis Matarredona García.
281. Don Francisco Mora Gómez.
282. Don Vicente Monsalve Vila.
283. Don Francisco Javier Moreu Cacho.
284. Don Juan Morán Martínez Aedo.
285. Don Mauricio Martín Moreno.
286. Don Martín Martín Rodríguez.
287. Don Manuel Monzón Meseguer.
288. Don Francisco Rosales de Salamanca.
289. Don Demetrio Madrid Albors.
290. Don Fernando Martínez López.
291. Don José Luis Martínez Rodríguez.
292. Don Benigno Sáez López Monjardín Morquecho.
293. Don Gabriel Nieto Alvarez Uría.
294. Don Carlos Huidobro Gascón.
295. Don Manuel Nieto Gómez.
296. Don Rafael Ortega Martínez.
297. Don Carlos Ortells Simón.
298. Don Jaime Palmer Homs.
299. Don Aquiles Paternotte Suárez.
300. Don Juan Antonio Pérez Giralda.
301. Don Alejandro José Pardo Rivadulla.
302. Don José Fernández Angulo.
303. Don Manuel Pons González.
304. Don Luis Presa Ramírez.
305. Don José Manuel Pérez Esteban.
306. Don Rafael Perera Mezquida.
307. Don José Pablo Parrilla.
308. Don Arturo Quijada Gómez.
309. Don Francisco Quereda Molina.
310. Don Jesús Joaquín Royo-Zurita Muñoz.
311. Don Jorge Robinat Elías.
312. Don Fernando Enrique Rodríguez Rubio.
313. Don Miguel Riera de Barcia.
314. Don José González Rivas.
315. Don José Luis Romero Romero.
316. Don Alicia Rivera Solá.
317. Don Antonio Rodríguez García.
318. Don Rafael Rodríguez García.
319. Don José Luis Sánchez Martín.
320. Don Vicente Luis Simó Santonja.
321. Don Carlos Alonso de Velasco.
322. Don Romualdo Soler Bosch.
323. Don Luis Salaya Cabezón.
324. Don Blas Sancho Alegre.
325. Don Ramón Solé Mallol.
326. Don José Miguel Sáez Santurtún.
327. Don Diego Soldevilla Blázquez.
328. Don Antonio Trigueros Fernández.
329. Don Antonio José Tejero Rueda.
330. Don Juan José Tejero Rueda.
331. Don Francisco Tortosa Oviedo.
332. Don José de Torres Giménez.
333. Don José Manuel de Torres Puentes.
334. Don Antonio Rubal Moas.
335. Don Modesto Ventura Beneges.
336. Don Angel Fernández Castellano.
337. Don Luis María Vallet Mas.
338. Don José Luis Sedano Madrid.
339. Don Gerardo Gayete Seda.
340. Don Gerardo Enrique Arriola Tristán.
341. Don Rafael Ariño Ortiz.
342. Don Agustín Adán Vallejo.
343. Don Manuel López-Barajas García-Valdecasas.
344. Don Vicente Marquina de la Rica.
345. Don José Andrés de Granda y la Cierva.
346. Don Ernesto García Mateo.
347. Don Domingo Enrique Gutiérrez Aller.
348. Don Fernando Hospital Rusiñol.
349. Don Luis Lledó Marqués.
350. Don Luis López González.
351. Don Emilio Alcázar López.
352. Don José María Alvarez Vega.
353. Don Pedro Lluich de Sangenis.
354. Don Antonio Manzano Solano.
355. Don Angel Peñalva Jiménez.
356. Don José QueróI Andrés.
357. Don Miguel Roca Falcó.
358. Don José Antonio Sanmartín Losada.
359. Don José Soto García-Camacho.
360. Don Eduardo Urios Camarasa.
361. Don Remigio Moreno de la Torre.
362. Don Leopoldo de Urquía y Gómez.
363. Don Antonio del Toro López.
364. Don José Ramón Aymereich Polo.
365. Don Adolfo Añino Garrido.
366. Don Mariano Alonso Lambán.
367. Don Francisco de Cossio Corral.
368. Don Francisco Juan Cortés García.
369. Don Julio Aníbal Cortés García.
370. Don Joaquín Muñoz Sánchez.
371. Don José Antonio Faura Ventosa.
372. Don Alejandro Lezaola y Bilbao.
373. Don José María Goerlich Palau.
374. Don Luis Hermida Borrego.
375. Don Luis Lozano Téllez.
376. Don Vicente Martorell Lixarch.
377. Don Francisco Mazorra Gómez.
378. Don José María Marqués Diamante.
379. Don Agustín Mascareñas Fuentes.
380. Don Pablo Naval Recio.

(Continuará)

violenta, es decir, como natural, no concurriendo por tanto en la muerte de dicho causante, ocurrida en el cuarto de la leña del Instituto Psiquiátrico Provincial, las circunstancias que para la concesión de pensión extraordinaria son exigibles necesariamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de esta Corporación en relación con el artículo 67 del Estatuto de Clases Pasivas y la Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de febrero de 1932, y por no existir la imprescindible relación de causa y efecto entre el hecho que ocasionó la muerte y el acto de servicio.

Se acordó aprobar, por unanimidad, la recepción definitiva de las siguientes obras: Del camino de Pesquera a Roturas, contratada en 207.000 pesetas, con el contratista don Segundo Toribio Martín, que tiene impuesta una fianza de 8.280 pesetas; del camino de Camporredondo a Montemayor, contratada en el precio de 221.801 pesetas, con don Cirilo Sastre, que tiene impuesta una fianza de 8.872,05 pesetas; de la carretera de Cigales a Valladolid, contratada en pesetas 324.586,56, con don Víctor Carrión, que tiene impuesta una fianza de 12.983,50 pesetas; de la carretera de Pedrajas de San Esteban a Villalba, contratada en 614.731,48 pesetas, con don Timoteo Calleja, que tiene impuesta una fianza de 24.589,25 pesetas; de la carretera de Aguilar de Campos a la carretera de Adanero, contratada en 185.495 pesetas con don Juan Rodríguez, que tiene impuesta una fianza de 7.419,80 pesetas; de las carreteras de Villalón a Zorita y de Aguilar a Villamuriel, contratada por don Juan Rodríguez, en 133.687,50 y 90.252 pesetas, respectivamente, teniendo impuesta una fianza conjunta de 13.436,37 pesetas; de la carretera de Valladolid a Casasola, contratada en 199.548 pesetas con don Delfín Gonzalo, que tiene impuesta una fianza de 7.971,72 pesetas, y de la carretera de Encinas al Confin, contratada en 230.990 pesetas con don Juan López del Río, que tiene impuesta una fianza de 9.239,60 pesetas, y que se proceda a la devolución a los señores contratistas de las fianzas definitivas impuestas para responder de la ejecución de las obras.

La Diputación Provincial acordó aprobar las siguientes certificaciones de obras: La número 1, del camino vecinal de Olmedo a Aguasal, a favor del Ayuntamiento de Aguasal, importante 33.872 pesetas, con cargo al compromiso 13/3; la número 1, del camino de Llano de Olmedo a Aguasal, a favor del Ayuntamiento de Olmedo, importante 36.122,40 pesetas, con cargo al compromiso 36/26; la número 5, del camino de Valladolid a Simancas, a favor de don Antonio Rodríguez, importante 122.508,20 pesetas, con cargo al compromiso 42/32, y la número 6, del camino de Traspinedo a

(«Boletín Oficial» del día 21 de septiembre de 1960).

compromiso 14/5; la número 2, de la obra de abastecimiento de agua a Villarmentero de Esgueva, importante 106.994,34 pesetas, con cargo al compromiso 11/2; la número 2, de las obras de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero en Bobadilla del Campo, importante 71.274,39 pesetas, de las cuales 29.160,99 pesetas son con cargo al Estado y 42.113,40 pesetas son con cargo a la Diputación, y compromiso 52/37; la número 2, de las obras de abastecimiento de agua y lavadero en Renedo de Esgueva, importante 123.287,05 pesetas, con cargo al compromiso 35/29; la número 6, de las obras de abastecimiento de agua a Olmos de Esgueva, importante 161.879,26 pesetas, con cargo al compromiso 13/4; la número 1, de las obras de abastecimiento de agua a Villalba de los Alcores, importante 57.344,22 pesetas, con cargo al compromiso 29/20, y la número 3, de las obras de abastecimiento de agua a Vega de Valdetronco, importante 116.414,82 pesetas, con cargo al compromiso 40/21.

Previa declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

La Diputación Provincial acordó aprobar los expedientes de fallidos por los conceptos de estancias en el Hospital del año 1950 y arbitrio de ganadería de 1957, importantes, respectivamente, 18.000 pesetas y 208 pesetas, instruidos por el señor recaudador de la única zona de esta capital, que se tome razón en los libros de la Corporación de las referidas bajas por fallidos y que se date su importe en la cuenta del recaudador.

Se acordó aprobar la gestión recaudatoria del señor jefe de Recaudación de Rentas y Exacciones Provinciales, en su período voluntario de las cuotas puestas al cobro durante el segundo trimestre del año actual, correspondientes a los arbitrios provinciales de ganadería, agricultura y remolacha de 1958, de trigo, agricultura y ganadería de 1959 y de rodaje de 1960, importando el cargo y data 7.385.786,57 pesetas y el porcentaje total de recaudación el 92,23 por 100; que por la Jefatura de Recaudación se diligencien las providencias de apremio que figuran en las cuentas de cada recaudador de zona, declarando incursos en apremio a los contribuyentes figurados en las mismas; que se abone a los recaudadores el premio de cobranza de los arbitrios provinciales, conforme a la escala aprobada por la Diputación Provincial en sesión de 30 de julio de 1956, y por el de rodaje el 5 por 100, ascendiendo en su totalidad a la cantidad de 145.925,75 pesetas, y de conformidad con el escrito del señor jefe técnico de Recursos, aprobar las bajas que propone en las zonas únicas de la capital, primera de la capital, única de Medina de Río-seco, única de Mota del Marqués, única de Olmedo y primera de

(«Boletín Oficial» del día 21 de septiembre de 1960).

Villalón, todas ellas correspondientes a los arbitrios sobre trigo, agricultura y ganadería del año 1959, que ascienden en total a 46.399,20 pesetas.

Se acordó aprobar las cuentas de recaudación por valores en certificaciones de débito, correspondientes al primer semestre de 1960, que importan en cargo y data 148.434,26 pesetas, con un porcentaje de recaudación de 25,83 por 100.

Se acordó remitir un ejemplar de las cuentas de recaudación por valores en recibo, correspondiente al primer semestre de 1960, al Ilustrísimo señor Director general de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por conducto del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por aquella superior autoridad en Circular de 10 de enero de 1955.

Se acordó aprobar las cuentas de recaudación por valores de recibo, período ejecutivo, correspondientes al primer semestre del actual ejercicio de 1960, que importan en cargo y data 2.230.189,97 pesetas, con un porcentaje total de recaudación de 20,26 por 100.

Valladolid, 27 de julio de 1960.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.—V.º B.º El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

2.948

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 30 de agosto de 1960

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el Ilustrísimo señor Berzosa Recio, asistiendo los señores diputados García Gutiérrez, Calvo-Casasola, Munumer Blanco, Valero Lorenzo, Casado Travesi, Castro Alonso, Martínez Ruiz, Escríbano de la Torre, Gil Calvo, García Mellado, García-Abriñ González y Fernández y Fernández Madrid; interventor accidental, señor Alvarez Gómez; secretario general, Ilustrísimo señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 26 del pasado mes de julio.

La Diputación Provincial quedó enterada con agrado de una

carta del señor vicepresidente don Rafael Herrero Sánchez, alcalde del ilustre Ayuntamiento de Medina de Rioseco, en la que agradece la felicitación que se le ha cursado por haber sido condecorado por S. E. el Jefe del Estado, con la Gran Cruz de Caballero de la Orden de Cisneros.

Se acordó aprobar los Decretos dados por el señor presidente en sesiones de la Comisión de Gobierno durante el mes de julio y los dados por el mismo fuera de sesión y que constan en el libro correspondiente.

Se acordó aprobar un Decreto del señor presidente por el que nombró cuidador interino del Hospital Provincial, a don Francisco Vergara, en las condiciones que determina el artículo 29 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952, debiendo justificar el nombrado, mediante declaración jurada, antes de tomar posesión del cargo, que reúne las condiciones generales de capacidad establecidas reglamentariamente.

Se acordó modificar el artículo 48 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos de esta Corporación de 10 de julio de 1948, estableciendo que en lo sucesivo las plazas de inspector conseje y viceconseje serán cubiertas por antigüedad previo examen de aptitud, a cuyos efectos, en caso de vacante, serán convocados el vicepresidente, y todos los ordenanzas, incluidos los ordenanzas maeros, cuando se trate de la vacante de viceconseje, otorgándose la plaza al que ostente mejor número en el escalafón entre los que superen favorablemente el examen de aptitud; la Diputación Provincial, por unanimidad, acordó aprobar la modificación de artículo 48 del Reglamento de la Corporación como se propone, existiendo quórum para este acuerdo.

Se acordó, por unanimidad, denegar la petición de doña Gabina Mancebo, viuda de don Cándido Gallinas, que fue ayudante de cocina del Instituto Psiquiátrico Provincial, por estimar que el fallecimiento de su esposo no ha sido ocasionado por acto de servicio y, en consecuencia, otorgarla la pensión reglamentaria del 36 por 100 de la cantidad de 19.410,40 pesetas, a que asciende el sueldo regulador, ratificando el acuerdo de 31 de mayo último, declarando que no procede conceder a la interesada, la pensión extraordinaria equivalente al haber total que disfrutaba el causante, ya que en el testimonio remitido por el Juzgado se hace constar que los señores médicos forenses en su informe dedujeron que falleció a consecuencia de enfermedad que venía padeciendo hace tiempo, acaeciendo la muerte súbitamente y pudiéndose la considerar como no